

**ESTADO No. 066**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., del primero (01) de Noviembre de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IDR-10331</b>	<b>COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE IQIRA</b>		<b>28/10/2016</b>	<b>A-870</b>	SE LE INFORMA A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE IQIRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IDR-10331 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b> , BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE COMPLEMENTE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO, PREVENTIVO, PROHIBITIVO Y DE SEGURIDAD EN LAS PLANTAS DE BENEFICIO SANTA ANA, LA MILAGROSA, EL FILÓN Y EN LAS UNIDADES MINERAS DE TODO EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b> , BAJO

						<p>APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ELABORE LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO, DE LAS LABORES EJECUTADAS EN EL DESARROLLO MINERO, PARA TODAS LAS BOCAMINAS, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ELABORE LOS PLANES DE VENTILACIÓN Y PLANES DE SOSTENIMIENTO PARA TODAS LAS BOCAMINAS, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ADQUIERA EQUIPOS DE SEGURIDAD EN ALTURA PARA EL DESARROLLO DE ESTAS LABORES EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIEN LOS TABLEROS DE CONTROL DE GASES EXISTENTES, CON SU RESPECTIVA ESTADÍSTICA EN LIBROS Y RESPONSABLE DE DICHA ACTIVIDAD, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ACTUALICE EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, YA QUE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN TIENE FECHA DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2013, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE TABLEROS DE REGISTRO DE GASES EN CERCANÍA A LOS FRENTES DE TRABAJO, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PUBLIQUE EN UN LUGAR VISIBLE EN LAS OFICINAS DE LA COOPERATIVA, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LAS BOCAMINAS SAN ROQUE, CACHINGO, SAN JOSÉ Y LA MILAGROSA, SE REALICE UN MANEJO TÉCNICO, DE LA ESCOMBRERA, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA LA MILAGROSA, SE REALICE EL EMPACERADO, ( PISO FALSO), EN MADERA, EN LA CLAVADA DEL FRENTE PRINCIPAL, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA LA MILAGROSA, SE ENCIERREN (CON MALLA U OTRO), LOS TAMBORES DE VENTILACIÓN, PARA PROTECCIÓN DEL PERSONAL POR CAÍDA DE DIFERENTE NIVEL O CAÍDA DE ROCAS U OBJETOS, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL CACHINGO SE IMPLEMENTE MANILA DE SEGURIDAD EN EL TAMBOR, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL CACHINGO SE REALICE EL EMBOQUILLAJE DE LA BOCAMINA, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL CACHINGO SE ACTUALICEN LOS PLANOS DE LABORES, TENIENDO EN CUENTA QUE YA SE REALIZÓ LA RECUPERACIÓN DEL DERRUMBE EN LA MINA, Y LOS PLANOS ACTUALES NO COINCIDEN CON LAS LABORES DESARROLLADAS, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SAN JOSÉ SE AÍSLEN Y SEÑALICEN LAS LABORES SUSPENDIDAS TEMPORALMENTE, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SAN JOSÉ SE PROFUNDICEN LAS CUNETAS DE DESAGÜE, PARA EVITAR</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>UNA POSIBLE INUNDACIÓN Y DETERIORO DE LAS VÍAS, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SAN JOSÉ SE INSTALEN ESCALERAS Y MANILAS DE SEGURIDAD, EN LOS TAMBORES DE VENTILACIÓN QUE SE COMUNICAN ENTRE NIVELES, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SAN JOSÉ SE CERQUEN LOS TAMBORES DE VENTILACIÓN, A FIN DE EVITAR LA CAÍDA DE OBJETOS Y PERSONAL, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SAN ROQUE SE REALICEN Y SE ARREGLEN, LAS CONEXIONES DEL CABLEADO QUE VA A LA TURBINA, LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA RETIE, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SAN ROQUE SE ORDENE LA SALIDA DEL EXTRACTOR DE GASES, EVITANDO QUE INGRESE EL CO2 ( GAS CARBÓNICO), A LA MINA, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SAN ROQUE SE ORDENE LA SALIDA DEL EXTRACTOR DE GASES, EVITANDO QUE INGRESE EL CO<sub>2</sub> ( GAS CARBÓNICO), A LA MINA, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SAN ROQUE SE MANTENGA LA VENTILACIÓN FORZADA ENCENDIDA, DURANTE LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER LABOR MINERA A DESARROLLAR EN LA EXCAVACIÓN, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL SILENCIO SE MANTENGA LA VENTILACIÓN ENCENDIDA DE FORMA CONTINUA EN EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD MINERA, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL SILENCIO SE REALICE LA ADECUACIÓN DEL CABLEADO INTERNO DE LA MINA, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA RETIE, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL SILENCIO SE REALICE LA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ADECUACIÓN DE UN ZARZO EN LA ZONA DE LA GUÍA QUE PRESENTA SOBRE EXCAVACIÓN PARA PROTEGER AL PERSONAL DE CAÍDA DE OBJETOS DESDE ALTURA, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL FILÓN SE INSTALEN PASAMANOS EN EL INCLINADO DE PERSONAL, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL FILÓN SE REALICE Y PRESENTE EL DISEÑO Y CÁLCULO DEL SOSTENIMIENTO EN EL CRUCE DEL TRANSPORTE PRINCIPAL DE LA CLAVADA Y DE PERSONAL, ALLEGANDO EL RESPECTIVO INFORME DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA LA UNIÓN SE REESTRUCTURE EL CABLEADO INTERNO DE LA MINA Y CONEXIONES, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA RETIE, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA LA UNIÓN SE VENDE O FORRE, LA CRUZADA 1, CON LA INSTALACIÓN DE SU RESPECTIVA SEÑALIZACIÓN, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS,</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA LA UNIÓN SE ORGANICE EL MALACATE Y SE INSTALE UNA BARANDA DE SEGURIDAD, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA LA UNIÓN SE DEMUESTRE EL ORDEN Y ASEO INTERNO DE LA MINA, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA LA UNIÓN SE COMPLETE LA ESCALERA EN LA CLAVADA Y SE INSTALE MANILA DE SEGURIDAD EN ESTA CLAVADA, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL HIGUERÓN SE MANTENGA LA VENTILACIÓN ENCENDIDA DE FORMA CONTINUA EN EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD MINERA EN LA CLAVADA Y SE REALICE MEDICIÓN DE GASES CONTINUA EN ESTA LABOR MINERA, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL TÚNEL SE CONSTRUYA UNA PUERTA EN LÁMINA CORRUGADA, DE CALIBRE 18 MÍNIMO, CON BISAGRAS;</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>EN EL DESCARGUE DE LA TOLVA INTERNA, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL TÚNEL SE MANTENGA LA VENTILACIÓN ENCENDIDA DE FORMA CONTINUA EN EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD MINERA PARA LAS ZONAS DEL FRENTE DE AVANCE Y EL AGUACERAL, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SANTA ANA SE RELLENE LA PRIMERA CLAVADA, CON MATERIAL ESTÉRIL, ADEMÁS SE DEBE SEÑALIZAR ESTA LABOR MINERA, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SANTA ANA SE INSTALE PASAMANOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EN LA SEGUNDA CLAVADA, ADEMÁS SE DEBEN SEÑALIZAR O PINTAR ESTOS PASAMANOS, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SANTA ANA SE CONSTRUYA LA CUNETA PERIMETRAL DE DESAGÜE DE TODA LA EXCAVACIÓN, PARA LA EVACUACIÓN DE AGUA PRODUCTO DE INFILTRACIÓN, ALLEGANDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE CONSTE LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS,</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, A MANTENER LA SUSPENSIÓN DE AVANCE DE LABORES EN LA CLAVADA DE LA MINA EL HIGUERÓN, DECRETADA MEDIANTE ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL A TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, INMERSA EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016, HASTA QUE CERTIFIQUE ANTE ESTA AGENCIA LA SUPERACIÓN DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULARE DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 131</b> DE 12 MAYO DE 2016.</p>
2	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IDR-10331</b>	<b>COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA</b>		<b>28/10/2016</b>	<b>A-871</b> <p>SE LE INFORMA A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IDR-10331 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 451</b> DE 26 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 451</b> DE 26 DE OCTUBRE DE 2016.</p>

						<p><b>APROBAR</b> EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 451</b> DE 26 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p><b>APROBAR</b> EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE 2011 Y II TRIMESTRE DE 2016, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 451</b> DE 26 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010, 2011, 2013, 2014 Y 2015, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 451</b> DE 26 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 451</b> DE 26 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p><b>NO APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 451</b> DE 26 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p><b>NO APROBAR</b> EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012 DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 451</b> DE 26 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p><b>NO APROBAR</b> LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 11-43-101004050, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p><b>NO APROBAR</b> LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS <b>(PTO)</b> PRESENTADA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE RADICADO N° 20159010036412 Y EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2016, MEDIANTE RADICADO N° 20169010027072.</p> <p><b>NO APROBAR</b> EL PAGO DE VISITA REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI <b>NO. 219</b> DEL 29 DE ABRIL DE 2011.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><b>NO APROBAR</b> EL PAGO POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2016, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 451</b> DE 26 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LA SUMA DE <b>TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 37.656)</b> MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE SALDO DE PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO.4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2.</p> <p><b>SE INFORMA</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b> LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p><b>SE RECUERDA</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b> QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LA SUMA DE <b>UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$ 1.543.015)</b> MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO<sup>1</sup>, POR CONCEPTO DE SALDO DE PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO.4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2.</p> <p><b>SE INFORMA</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b> LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p><b>SE RECUERDA</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b> QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LA SUMA DE <b>CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS</b></p>
--	--	--	--	--	--	--

<sup>1</sup> (Ibidem.)

						<p><b>OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 181.781) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE SALDO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</b></p> <p>EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2.</p> <p><b>SE INFORMA</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b> LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p><b>SE RECUERDA</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b> QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN Y UN DOCUMENTO ACLARATORIO DE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2011; I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2012; I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2013; I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2014; I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2015 Y I TRIMESTRE DEL 2016, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TÉCNICO <b>NO. 451</b> DE 26 DE OCTUBRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL</p> <p>CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 451</b> DE 26 DE OCTUBRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 11-43-101004050, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 451</b> DE 26 DE OCTUBRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 451</b> DE 26 DE OCTUBRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IDR-10331</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LA SUMA DE <b>TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS</b> (\$303.985) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE SALDO DE INSPECCIÓN DE CAMPO REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI NO 219 DEL 29 DE ABRIL DE 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>	
<b>3</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>7566</b>	<b>CASAMOTOR S.A.</b>		<b>28/10/2016</b>	<b>A-872</b>	<p>SE LE INFORMA A CASAMOTOR S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 7566 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO,</p>

						<p>CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE ELABORE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 128 DEL 12 DE MAYO DE 2016.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 128 DEL 12 DE MAYO DE 2016.</p>	
4	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JB1-16051</b>	<b>COSTRUCCIONES LAGOS S.A.S</b>		<b>28/10/2016</b>	<b>A-873</b>	<p>SE LE INFORMA A CONSTRUCCIONES LAGOS S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JB1-16051 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB1-16051, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA Y EL REGISTRO DE LABORES CADA SEIS (6) MESES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS PAR-I N° 439 DEL 12 DE MAYO DE 2014 SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO Y</p>

						LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE Y AUTO PAR-I N° 1146 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 025 DEL 09 DE MARZO DE 2016.
5	LICENCIA DE EXPLOTACION	0318-73	ERNESTO TAFUR ROA		28/10/2016	A-874
						SE LE INFORMA A ERNESTO TAFUR ROA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0318-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CONMINAR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0318-73, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO CUENTA CON LA LICENCIA AMBIENTAL. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR-I N° 0045 DEL 24 DE ENERO DE 2014, DONDE SE REQUIRIÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE OTORGADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y EL MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0045 DEL 24 DE ENERO DE 2014, DONDE SE REQUIRIÓ LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE DE UN MANEJO ADECUADO A LA SEÑALIZACIÓN DE LA MINA, EL AUTO PAR-I N° 0135 DEL 29 DE ENERO DE 2015 EN EL QUE SE REQUIRIERON LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

							CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 369 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
--	--	--	--	--	--	--	---

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy **primero (01) de noviembre de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO  
**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**  
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP